



Ciudad de México, a 24 de enero de 2022

OFICIO: CNHJ-019/2022

ASUNTO: Se notifica respuesta a consulta.

**C. CUAUHTÉMOC PÉREZ CARRERA
PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 59 al 61 del Estatuto del partido político MORENA, así como lo previsto en el Título Tercero del Reglamento de esta Comisión, y de conformidad con el oficio emitido por esta Comisión Nacional el día 20 de enero del año en curso (se anexa al presente), en el que se da respuesta a una consulta presentada por usted, le notificamos del citado oficio y le solicitamos:

ÚNICO. Que en forma inmediata a su recepción, envíe por este medio el acuse de recibido de la presente a la dirección de correo electrónico cnhj@morena.si

ATENTAMENTE

**Elizabeth Flores Hernández
Secretaria de la Ponencia 1 de la
CNHJ-MORENA**



Ciudad de México, a 20 de enero del 2022.

OFICIO: CNHJ-019-2022

Asunto: Se emite respuesta a consulta.

**C. CAUHTÉMOC PÉREZ CARRERA
PRESENTE**

La **Comisión Nacional de Honestidad de Justicia** da cuenta de la consulta presentada por el C. **CAUHTÉMOC PÉREZ CARRERA**, en su calidad de militante de Morena, el 18 de enero del 2022, a través de la cual expone lo siguiente:

- “1. Le consulto a este órgano colegiado ¿qué es la democracia? ¿Y cuáles son los mecanismos para ejercerla?*
- 2. Le consulto a este órgano colegiado ¿las conductas contrarias a la democracia son una forma de corrupción?”*

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia**, con fundamento en el artículo 49 inciso n), del estatuto de MORENA que a la letra señala:

*“Artículo 49°. La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia será independiente, imparcial, objetiva y tendrá las siguientes **atribuciones y responsabilidades**: n. Dictar las resoluciones de los asuntos sometidos a su consideración y **resolver las consultas que se le planteen en los términos de este Estatuto;**”*

Procede a responder que:

ÚNICO.- Que del escrito no se desprende que el consultante solicite la interpretación de normas de nuestros documentos básicos, tal como lo dispone el artículo 54, quinto párrafo, del Estatuto de Morena, que a la letra establece:

Artículo 54°. (...) Cualquier protagonista del cambio verdadero u órgano de MORENA puede plantear consultas a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia sobre la interpretación de las normas de los documentos básicos. La Comisión Nacional tendrá un plazo de diez días para resolver la consulta.

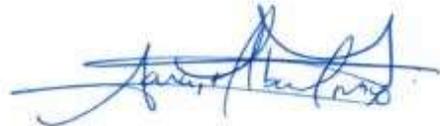
En esta tesitura, los planteamientos formulados resultan inatendibles.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 122, inciso f) del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia.

“CONCILIACIÓN ANTES DE SANCIÓN”



**EMA ELOÍSA VIVANCO ESQUIDE
PRESIDENTA**



**DONAJÍ ALBA ARROYO
SECRETARIA**



**ZAZIL CITLALLI CARRERAS ÁNGELES
COMISIONADA**



**ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ
COMISIONADO**



**VLADIMIR M. RÍOS GARCÍA
COMISIONADO**